

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

OBJ: Deroga Resolución de  
Funcionamiento del Helipuerto  
"Santa Rosa de Tabali",  
Comuna de Ovalle.

EXENTA N° 09/2/1 0571,

SANTIAGO, 14 AGO 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS:**

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección de Certificación y Fiscalización de Aeródromos, respecto del Helipuerto privado "Santa Rosa de Tabali", Comuna de Ovalle, Provincia del Limari, Región de Coquimbo.
- B) La carta solicitud del Sr. Juan Carlos Valenzuela Letelier, Administrador del Aeródromo "Santa Rosa de Tabali" de fecha 11 de Agosto de 2014, mediante la cual informa que el Helipuerto que existía en sus terrenos por restructuración de los mismos, transformándolos en área verde, dejando de funcionar el Helipuerto denominado "Santa Rosa de Tabali" que se ubicaba al interior del Fundo del mismo nombre, por tanto, solicita la derogación de la Resolución de Funcionamiento del mismo.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a).

**RESUELVO:**

Derogase la Resolución Exenta N° 01855 de fecha 18 de Octubre de 1995, que autorizó el funcionamiento del Helipuerto privado "Santa Rosa de Tabali", emplazado al interior del Fundo del mismo nombre en la Comuna de Ovalle, Provincia del Limari, Región de Coquimbo, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Anótese y comuníquese. (FDO) ROLANDO MERCADO ZAMORA, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
"JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ  
DIRECTOR D.A.S.A.  
SUBROGANTE

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA RIO NEGRO LTDA.
- 1 EJ. SR. JUAN CARLOS VALENZUELA LETELIER
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECRETARIA GENERAL, OCP, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SEC. SERV. DE VUELO.
- 1 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS(A)

N° Registro 027 /  
JRP/rjl/jrz 12.AGO.2014